



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 497-2018-MDM/A

Cura Mori, 24 de Diciembre del 2018

VISTO:

La Carta N° 18 - 2018/MMCH- Ing/Supervisor Marcelino Morales Chunga y el Informe N° 701-2018-DIDU-MDCM-ING.MAGM de fecha 24 de Diciembre del 2018, emitido por el Ing. Marco Adolfo Galarza Medina, en calidad de Jefe de Infraestructura y Obras, de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, en el que se emite **LA CONFORMIDAD DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía política, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30556, Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, declara plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la citada Ley dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras que se ejecuten en el marco de la Ley, son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales.

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2018-EF, publicado el 17 de Abril de 2018, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito suplementario en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2018, a favor de Pliegos Municipales Distritales del departamento de Piura, entre ellos la Municipalidad Distrital de Cura Mori, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458;

Que, el Anexo del D.S. N° 077-2018-EF, "Crédito suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Local del Departamento de Piura"; asigna a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, en el marco de la Actividad 5005564: "Mantenimiento de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros" del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", la suma de Ocho millones Trescientos trece mil Cuatrocientos cincuenta y nueve y 88/100 Soles (S/. 8'313,459.88);

Que, mediante los documentos del visto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, aprueba las Fichas Técnicas y su ejecución de las Actividades: **"LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 08 - DRENES PAQUETE N° 01; DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, con un Valor Referencial de Ocho millones Trescientos trece mil Cuatrocientos cincuenta y nueve y 88/100 Soles (S/. 8'313,459.88), con precios vigentes al mes de Mayo de 2018, con plazo de Noventa (90) días Calendario con la modalidad de Ejecución Presupuestaria indirecta a Precios Unitarios; y bajo el tipo de procedimiento de selección: Contratación de Servicios;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 260-2018-MDM**, de fecha 08/08/2018, en función inherente a su cargo de jefe de infraestructura es designado como INSPECTOR DE OBRA de la actividad **"LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 08 - DRENES PAQUETE N° 01; DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"**, para monitorear la ejecución de dichos servicios.

Que, con fecha Uno del mes de Setiembre del 2018, se firma contrato entre la Municipalidad Distrital de Cura Mori y el consultor Ing. Marcelino Morales Chunga, con RUC N° 10027584450 para la Supervisión del Servicio, por el importe de S/. 185,651.12 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 12/100 SOLES), y cuyo plazo de prestación de la consultoría era por 90 días calendarios

Que, mediante los documentos del visto, el JEFE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Cura Mori y SUPERVISOR DEL SERVICIO, mediante informe, solicita la Aprobación de la LIQUIDACION de los servicios de Contrato N° 004-2018-MDCM de la Empresa CONSORCIO DRENES CURAMORI, con RUC N° 20603317115;

Que, en consecuencia, es necesario atender lo solicitado por el JEFE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Distrital de Cura Mori y SUPERVISOR DEL SERVICIO, mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 6 y 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACION de los servicios:

"LIMPIEZA, DESBROCE Y DESCOLMATACIÓN DE 08 - DRENES PAQUETE N° 01; DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", indicándose un saldo de S/. 0.00 (cero soles), es decir sin saldo de liquidación sin perjuicio de la entidad ni a favor de los contratistas;

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento. (Carta Fianza N° 3002018006788-2), emitida por **AVLA Perú, Compañía de Seguros S.A.** por S/. 775,075.43 (Setecientos setenta y cinco Mil Setenta y cinco y 43/100 Soles), a favor del **CONSORCIO DRENES CURAMORI**.

ARTICULO TERCERO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal; Jefatura de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Logística; Oficina de Tesorería; Empresa Contratistas y demás áreas pertinentes;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de Cura Mori
Ing. Macario Silva Víchez
ALCALDE